



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 471.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA JUSTICIA ORDINARIA.**

Asunción, **11** de mayo de 2018

**VISTO:** El Auto Interlocutorio N° 1297 del 8 de agosto de 2017; el Dictamen PGR N° 33/18 del 21 de marzo de 2018, el Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N°105/2018 del 10 de abril de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" dispone: "Facultase al Ministerio de Hacienda, a través de sus respectivas Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) creadas para ese fin, a la administración, ejecución presupuestaria y proceso de pago del servicio de la deuda pública, de las jubilaciones y pensiones, las transferencias a los Gobiernos Departamentales y Municipales y la atención de compromisos u obligaciones de pago, de acuerdo con los créditos presupuestarios previstos en los programas, subprogramas y proyectos de la Entidad 12-06 Ministerio de Hacienda, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", de la Ley N° 109/91 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 del 8 de marzo de 1990, que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda", sus modificaciones vigentes y reglamentaciones. El Ministerio de Hacienda establecerá Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y/o Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's) especializadas para el servicio de la deuda pública y de las otras obligaciones del Estado, con la estructura básica requerida para su funcionamiento. Asimismo, podrá disponer por Resolución la devolución en dinero de tributos y multas indebidamente abonados o los que excedan de los montos fijados por la Ley, de acuerdo con los procedimientos pertinentes, como asimismo, el pago de aportes jubilatorios, sueldos y remuneraciones personales, pensiones, haberes de retiro y jubilatorios no percibidos por los beneficiarios, sentencias judiciales, de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios en el rubro correspondiente. Cuando los montos sobrepasen la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), estos pagos se autorizarán mediante decreto del Poder Ejecutivo, originados en el Ministerio de Hacienda.

Que el artículo 210 de la Ley N° 6026/2018, establece: "El Ministerio de Hacienda y los Organismos y Entidades del Estado (OEE) podrán abonar anualmente a prorrata y por orden de antigüedad, los gastos judiciales declarados, a favor de las personas físicas y jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE), con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" o 915 "Gastos Judiciales", previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación durante el Ejercicio Fiscal 2018.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 471.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA JUSTICIA ORDINARIA.**

-2-

Que el Art. 406 del Decreto N° 8452 del 25 de enero de 2018, que reglamenta la Ley N° 6026/2018, textualmente dice: “Los OEE podrán reprogramar los créditos presupuestarios disponibles en los Objetos del Gasto 199 <<Otros Gastos del Personal>> y 910 <<Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales>>, de acuerdo a las normas y procedimientos de modificaciones presupuestarias establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 1535/99 y reglamentaciones dispuestas en el presente Decreto, para el cumplimiento del pago de sumas de dinero ordenados por sentencias y resoluciones judiciales.

Los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto 199 <<Otros Gastos del Personal>> y 910 <<Pago de Impuestos Tasas, y Gastos Judiciales>> del Presupuesto 2018 de la Entidad MH, previstos para el pago de gastos ordenados por sentencias y resoluciones judiciales que condenan el pago de sumas de dinero al Estado, deberán ser distribuidos a prorrata y por orden de antigüedad de los beneficiarios. En los casos que la previsión de créditos presupuestarios en los citados Objetos del Gasto 199 o 910, se realicen por los procedimientos vigentes de modificaciones presupuestarias, los pagos correspondientes serán autorizados conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Ley N° 6026/2018.

Que por Auto Interlocutorio 1297 del 8 de agosto de 2017, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptimo Turno de Asunción, Secretaría N° 14, resolvió: “DECLARAR que este Juzgado es competente para atender en la cuestión sometida a decisión. ESTABLECER la liquidación en la suma de U\$\$ 27.260 (Dólares americanos veintisiete mil doscientos sesenta)”.

Que por Oficio N° 1220 del 22 de noviembre de 2017, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptimo Turno de Asunción, Secretaría N° 14, comunicó para su cumplimiento, que deberá preverse en el Presupuesto General de Gastos de la Nación la suma de U\$\$ 27.260 (Dólares americanos veintisiete mil doscientos sesenta) conforme al A. I. N° 1297 del 8 de agosto de 2017, para que en su oportunidad sea abonada a la parte actora sin más trámite, se adjuntan los recaudos pertinentes.

Que Dictamen PGR N° 33/18 del 21 de marzo de 2018, la Procuraduría General de la República concluyó que se hallan reunidas las condiciones legales para abonar la suma reclamada en concepto de liquidación por la diferencia de salario percibido.

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N°105/2017 del 10 de abril de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas, informa sobre Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_





*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 471.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA JUSTICIA ORDINARIA.**

-3-

Que de esta forma se han cumplido con los requisitos establecidos en la norma y reglamentación vigentes para el acatamiento formal del fallo judicial, evitando de esa manera el incremento innecesario de la obligación del Estado para con el demandante.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a dar cumplimiento a lo resuelto por Auto Interlocutorio 1297 del 8 de agosto de 2017, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptimo Turno de Asunción, Secretaría N° 14, que resolvió establecer la liquidación en la suma de U\$\$ 27.260 (Dólares americanos veintisiete mil doscientos sesenta), a favor de la señora **Gloria Ramona Cayetana Díaz de Bareiro**.
- Art 2° El pago de la suma determinada en el artículo 1° de la presente Resolución se imputará en el Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, según disponibilidad presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Art 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_